

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

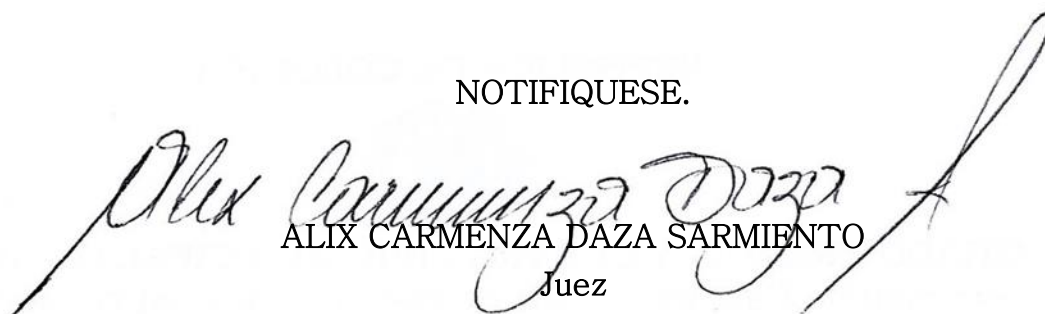
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la demandada en documento suscrito por su mandante, renuncia a las costas aquí fijadas. Por ser procedente se aceptara su petición. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia a las costas que hace la demandada.
2. En firme esta providencia pase el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No.026 fijado
hoy 24-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario